

Visto lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2023, en relación con las citadas dedicaciones exclusivas y parciales de los Sres. Concejales/as del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

Visto que los citados artículos establecen que los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta el acuerdo de pleno, de fecha 27 de junio de 2023, en el que se determina el régimen de dedicación parcial de los concejales/as de los grupos de la oposición, que se transcribe a continuación:

(...)“Segundo.- Aprobar la dedicación parcial al 75%, a cada grupo de la oposición que lo solicite, de acuerdo con las siguientes retribuciones recogidas en el Reglamento Orgánico Municipal:

**CONCEJAL/A: RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL (75%) 30 HORAS SEMANALES DE PRESENCIA EFECTIVA**

Concejalía con dedicación parcial al 75%: 29.484,00 euros

Dicha dedicación, aprobada la presente propuesta por acuerdo plenario, entrará en vigor desde la fecha de la Resolución de adscripción al miembro de la oposición que lo solicite, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal” (...)

De conformidad con lo establecido en la legislación mencionada, el Reglamento Orgánico Municipal y el acuerdo de pleno, anteriormente referido,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Designar a D. Antonio Ruiz Padial, para que desempeñe su actuación en régimen de dedicación parcial, de conformidad con las determinaciones que establece el acuerdo del pleno de fecha 27 de junio de 2023, el artículo 33 del ROM y la petición que han efectuado a esta Alcaldía, registro de entrada números 3506/2023, de 13 de septiembre, siendo efectiva esta dedicación desde la fecha de firma de esta resolución. La dedicación se desarrollará en cuatro jornadas de mañana y una de tarde.

SEGUNDO. Proceder a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos de su aceptación, y a los departamentos de Tesorería e Intervención.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Que se proceda a publicar la presente resolución en el BOP de Granada y Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

Albolote, 6 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 7.581

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

**PRESIDENCIA**

*Subvenciones para la financiación de proyectos para la lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico*

**EDICTO**

Extracto de la Resolución de Presidencia de 20 de noviembre de 2023 con asistencia de la Junta de Gobierno, con destino a subvenciones para la financiación de proyectos para la lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico de municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

BDNS (Identif.): 728952

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728952>)

Primero. Beneficiarios:

Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Granada para financiar actuaciones de lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico.

**Segundo: Objeto:**

La concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada para financiar actuaciones de lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico.

**Tercero. Bases reguladoras:**

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 2023.

Cuarto. Cuantía: 3.000.000 euros (tres millones de euros)

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos.**

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la convocatoria y disponibles en la página web de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/contenidos/subvenciones-reto-demografico/>

Granada, 23 de noviembre de 2023.-La Diputada de Reto Demográfico y Contratación, fdo.: María Cleofe Vera Mesa. ■